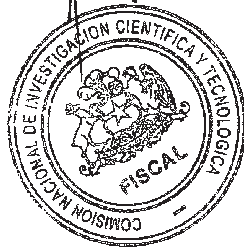


FISCALÍA
JAV/FVP



MODIFICA BASES DE LA "X CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. REGIONES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, METROPOLITANA Y BIOBÍO. PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT".

RES. EXENTA N° 487

SANTIAGO, 13 4 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en el D.S. N°97/15, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N°373, de 17 de abril de 2015, de CONICYT, que aprobó las bases de la "X Convocatoria para presentar proyectos de Diplomados Regionales en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana y Biobío. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT";

b.- El Memorandum N°5630/2015, de 23 de abril de 2015, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, que solicita modificar las bases señaladas precedentemente en su punto 3.1;

c.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.S. N°97/15, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE la modificación de las Bases de la "X Convocatoria para presentar proyectos de Diplomados Regionales en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana y Biobío. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT", aprobadas por el Servicio mediante su Resolución Exenta N°373, de 17 de abril de 2015, en el siguiente sentido:

En su punto 3.1 "Características de las propuestas", donde dice:

"El número máximo de alumnos por programa es de treinta (30) personas. Con excepción de la región del Biobío donde el número máximo de alumnos es de cuarenta y cinco (45) personas."

Debe decir:

"El número máximo de alumnos/as por programa es de treinta (30) personas. Con excepción de la región del Biobío y Metropolitana, donde el número máximo de alumnos/as es de cuarenta y seis (46) y cincuenta y dos (52) respectivamente."

2°.- PUBLÍQUESE la presente modificación en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, una vez que se encuentre completamente tramitada la presente resolución.

3°.- ANÓTESE por el Oficial de Partes el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°373/2015.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT



FBR/
ANEXOS:
- Memorándum N°5630/2015, Programa Regional

TRAMITACIÓN:
- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E5805/2015